Cartagena de Indias D T y C, octubre de 2025

Señor(a). **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**
Barrio: **PARAISO UNO CL LAS FLOREZ MZ 29 LT 04**
n.indaburo@hotmail.com

Asunto: ***Invitación a ofertar***

La Escuela Taller Cartagena de Indias la ETCAR requiere contar con una persona natural para la Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por lo que, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la mayor brevedad posible.

Las obligaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Apoyar al maestro del taller en todas las actividades teórico–prácticas desarrolladas con los aprendices en el marco del Proyecto Casa Benkos Biohó, garantizando la correcta ejecución de las labores formativas y de mantenimiento en el inmueble patrimonial.
2. Asistir al maestro en la orientación de las clases teóricas del oficio, reforzando la comprensión de conceptos técnicos, normas de seguridad y buenas prácticas aplicadas en los procesos de restauración y conservación.
3. Acompañar al maestro en la planificación y ejecución de las obras a cargo del taller dentro de la Casa Benkos Biohó, velando por la calidad técnica de las intervenciones y la correcta aplicación de los procedimientos constructivos y de restauración.
4. Brindar apoyo técnico directo a los aprendices durante las actividades prácticas, guiándolos en el uso adecuado de herramientas, materiales y técnicas de su oficio, conforme a las instrucciones del maestro y los lineamientos del proyecto.
5. Recibir, custodiar y garantizar el buen uso de los equipos, herramientas e insumos entregados para el desarrollo de las actividades del taller y de la obra en la Casa Benkos Biohó, reportando cualquier novedad o requerimiento de reposición.
6. Apoyar la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) dentro del espacio formativo y de obra, verificando que los aprendices utilicen correctamente los elementos de protección personal y que las condiciones de trabajo sean seguras.
7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, consignando avances, observaciones sobre el desempeño de los aprendices y registro fotográfico de los trabajos ejecutados en el inmueble.
8. Atender oportunamente los requerimientos del maestro, del residente de obra o del supervisor del contrato, garantizando respuesta efectiva y apoyo continuo al desarrollo de las metas del Proyecto Casa Benkos Biohó.



9. Asistir a reuniones, citaciones y espacios de coordinación programados por la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) o por la dirección del proyecto, participando activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades formativas y técnicas.
10. Cumplir con las demás funciones y actividades que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (9.000.000)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. El plazo de ejecución del contrato será de hasta 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Javier Soto*	*Asesor externo*	JS
Aprobó	*Lily Sofia García Barrios*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, requiere contratar los servicios de un Técnico en Soldadura, que preste sus servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES., constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en octubre de 2025.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Javier Soto*	*Asesor externo*	JS
Aprobó	*Lily Sofia García Barrios*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que revisada y estudiada la hoja de vida y anexos aportados por: **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES** con cédula de Ciudadanía No. **3.800.988** de Cartagena, no posee antecedentes Judiciales, ni Fiscales, ni Disciplinarios, y tiene experiencia acreditada y se considera idóneo para la: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

La presente se expide en Cartagena en octubre de 2025.

SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (E)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Javier Soto*	*Asesor externo*	JS
Aprobó	*Lily Sofia García Barrios*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

